

N° Int.: 2269017

APLICA SANCIÓN A EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 703/48

PUERTO MONTT, 05/07/2010

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que JOSE OLIVERIO VERA COYOPAE, RUT 11.928.983-1, infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, al por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 74 del D.L.1094 de 1975 y en el artículo 152 del D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a JOSE OLIVERIO VERA COYOPAE, RUT 11.928.983-1, una multa en dinero de \$23.416 (veintitres mil cuatrocientos dieciseis pesos), por dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior.

NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al afectado, personalmente o por carta certificada, informándole que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

COMUNÍQUESE al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Gobernación Provincial de Llanquihue y a Policía de Investigaciones de Chile, de Puerto Montt, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN SEBASTIAN MONTES PORCILE
INTENDENTE
REGIÓN DE LOS LAGOS

ARMANDO ALVAREZ TORO
MINISTRO DE FE
INTENDENCIA REGIÓN DE LOS LAGOS
imz
[8614] 05/07/2010

Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración Minint.
- Gobernación Provincial de Llanquihue.
- Policía de Investigaciones de Chile - Puerto Montt.
- Arch. Depto. Jurídico Intendencia de Los Lagos.
- Arch. Of. Partes Intendencia de Los Lagos.

8912028

C. 8912022